

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 017 Laboral del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:20-09-2022

ESTADO No. 135

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310501720190010400	Ordinario	RUBY GARCIA VILLALOBOS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. - COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES	Auto autoriza entrega deposito Judicial OBS. y devuelve expediente al archivo. Mfp	19/09/2022		
76001310501720190011900	Ordinario	JULIAN ALONSO MEDINA MENDEZ	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y COLPENSIONES	Auto autoriza entrega deposito Judicial OBS. y devuelve proceso al archivo. Mfp	19/09/2022		
76001310501720190024200	Ordinario	MARIA EUGENIA MUÑOZ MERA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. y COLPENSIONES	Auto autoriza entrega deposito Judicial OBS. y devuelve proceso al archivo. Mfp	19/09/2022		
76001310501720190032500	Ordinario	ANA CECILIA PEREZ RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	Auto autoriza entrega deposito Judicial OBS. y devuelve expediente al archivo. Mfp	19/09/2022		
76001310501720190036500	Ordinario	JOSE FREDDY RESTREPO GARCIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y OTRAS	Auto autoriza entrega deposito Judicial OBS. y devuelve expediente al archivo. Mfp	19/09/2022		
76001310501720190064500	Ordinario	JOSE FRANCISCO DONNEYS HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSION COLPENSIONES - PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.	Auto autoriza entrega deposito Judicial OBS. y devuelve expediente al archivo. Mfp	19/09/2022		
76001310501720220008700	Ordinario	OMAR HENRY PARADA PAEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto que admite integrar litisconsorcio necesario OBS. PRIMERO: VINCULAR a PORVENIR S.A calidad de Litisconsorte necesario. SEGUNDO: NOTIFICAR a PORVENIR S.A., de este proveído de conformidad con lo estatuido en el artículo 41 del C.P.T y S.S. en concordancia con los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020, entidad a la cual se le deberá remitir el traslado de la demanda junto con la presente providencia. - BAGG	19/09/2022		

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 20-09-2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA

Secretario